

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL IMPULSO DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas le atribuye a la Secretaría General de Energía las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política en materia de energía y entre ellas el fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.

Esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar la regulación sobre la concesión de un programa de incentivos financiados con fondos FEDER del marco 2021-2027 para actuaciones energéticas que contribuyan a un uso eficiente de la energía en Andalucía.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el impulso del uso eficiente de la energía en Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	08/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ5AP6GWY9LECX9DDUWWKUXSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL IMPULSO DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para promover el impulso en el uso eficiente de la energía en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el impulso del uso eficiente de la energía en Andalucía.

b) Antecedentes de la norma:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, cofinanciados con fondos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Europa quiere alcanzar una neutralidad climática en 2050, estableciendo para ello ambiciosos objetivos energéticos y de reducción de emisiones para 2030.

En este contexto, Andalucía se enfrenta al reto de reforzar su política energética, contando con recursos renovables para afrontar entre otros, los siguientes desafíos:

- incrementar la eficiencia energética, reduciendo el consumo de energía e implementando nuevas instalaciones de energías renovables, promocionando la autosuficiencia energética.
- mejorar la eficiencia energética de los edificios y viviendas, reduciendo su consumo de energía y haciéndolos más saludables y confortables.
- apoyar especialmente a los colectivos más vulnerables.
- favorecer el desarrollo de una movilidad sostenible.
- favorecer el desarrollo de redes inteligente y sistemas de almacenamiento.
- Incrementar la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente a las PYMEs.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Estrategia Energética de Andalucía 2030 establece los objetivos principales de la transición energética para este horizonte temporal, y las líneas estratégicas que se vienen impulsando desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran: fomentar el aprovechamiento de las energías

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	08/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ5AP6GWY9LECX9DDUWWKUXSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de las empresas a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable y avanzar hacia la movilidad cero emisiones; dinamizar la bioeconomía así como potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

Asimismo, el nuevo marco de programación europea 2021-2027, y en particular, el «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España, está dotado de fondos dirigidos a contribuir a los objetivos para una transición energética limpia y para el refuerzo del crecimiento sostenible.

Por otra parte, se hace necesario adaptar los incentivos al nuevo régimen de ayudas de estado establecido por la Unión Europea y en vigor desde el 1 de enero de 2024: Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, así como el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y las disposiciones concordantes de aplicación.

e) Objetivos de la norma:

Financiar inversiones y actuaciones para un uso eficiente de la energía en Andalucía dirigidas a la ciudadanía y las empresas, las entidades del tercer sector, las comunidades de energía renovables y las comunidades ciudadanas de energía, así como a las entidades públicas, todo ello en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y de las prioridades y objetivos específicos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

Asimismo, se pretende que los incentivos en materia de energía se adapten al nuevo marco normativo europeo y en particular, al nuevo régimen de ayudas a las empresas.

f) Posibles soluciones alternativas:

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de orden que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas

g) E-mail para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

participa.ciem@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/energia/planificacion-ordenacion.html>

i) Plazo de participación:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	08/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ5AP6GWY9LECX9DDUWWKUXSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	